

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



**OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES SERIE VII**

**CLASE N (\*) PESOS BADLAR**

POR HASTA **\$ 350.000.000.-** A TASA DE INTERÉS VARIABLE AMPLIABLE HASTA **\$ 600.000.000.-**

CON VENCIMIENTO A LOS **18 MESES** A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN

**CLASE O (\*) PESOS UVA**

POR HASTA UN VALOR NOMINAL EN UVA EQUIVALENTE A **\$ 350.000.000.-** A TASA DE INTERÉS FIJA AMPLIABLE HASTA **\$ 600.000.000.-**

CONVERTIDOS AL VALOR UVA INICIAL, CON VENCIMIENTO A LOS **30 MESES** A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN

**CLASE P (\*) DÓLAR LINKED**

POR HASTA **US\$ 3.700.000.-** A TASA FIJA, AMPLIABLE HASTA **US\$ 6.500.000.-**

CON VENCIMIENTO A LOS **36 MESES** A PARTIR DE LA FECHA DE EMISIÓN

(\*) En la fecha de licitación, la sumatoria de las Clases N, O y P no podrá superar en su conjunto, el monto total de US\$ 6.500.000.- o su equivalente en Pesos a Tipo de Cambio Inicial Com. "A" 3500 BCRA.

A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIAZBLES POR HASTA UN MONTO DE \$ 1.200.000.000.- O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA.

Se informa al público inversor que **Savant Pharm SA** (la “Emisora”) ofrece en suscripción en la República Argentina a través de **Trust Capital SA, AR Partners SA** y **Banco Comafi SA**, como agentes colocadores (los “Colocadores”), las obligaciones negociables Serie VII en las siguientes Clases: Clase N por hasta \$ 350.000.000.- a tasa de interés variable ampliable hasta \$ 600.000.000.- con vencimiento a los 18 meses a partir de la Fecha de Emisión; Clase O por hasta un valor nominal en UVA equivalente a \$ 350.000.000.- a tasa de interés fija ampliable hasta \$ 600.000.000.- convertidos a Valor UVA Inicial, con vencimiento a los 30 meses a partir de la Fecha de Emisión; y Clase P por hasta US\$ 3.700.000.- a tasa de interés fija ampliable hasta US\$ 6.500.000.- con vencimiento a los 36 meses a partir de la Fecha de Emisión (referidas conjuntamente, las “Obligaciones Negociables Serie VII”) que serán emitidas en el marco del Programa Global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal en circulación en cualquier momento de hasta \$1.200.000.000.- (Pesos Un Mil Doscientos Millones) (o su equivalente en otras monedas) (el “Programa”), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante las Resoluciones indicadas abajo.

Las Obligaciones Negociables Serie VII se ofrecen de acuerdo con los términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte y se encuentran detallados en el prospecto del Programa de fecha 25 de marzo de 2021 (el “Prospecto”) y en el Suplemento de Prospecto relativo a la emisión de las Obligaciones Negociables Serie VII de fecha 27 de abril de 2021 (el “Suplemento de Prospecto”). El Prospecto (en su versión resumida) y el Suplemento de Prospecto fueron publicados en la página web de la CNV – <https://www.argentina.gob.ar/cnv> – bajo el ítem “Autopista de Información Financiera” (la “Página Web de la CNV”), el boletín diario de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el BYMA a la BCBA conforme lo dispuesto por la Resolución N° 17.501 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en el sitio web del Emisor [www.savant.com](http://www.savant.com), en el micro sitio web de licitaciones del sistema “SIOPEL” (según se define más adelante) y en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico (el “MAE” y el “Boletín Electrónico del MAE”, respectivamente) en fecha 28 de abril de 2021. Los términos que comienzan en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

1. Emisora: **Savant Pharm SA**, con domicilio en Ingeniero Enrique Butty N° 220 - Piso 16°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
2. Organizador: **Trust Capital SA**, con domicilio en Luis de Tejeda 3933 – Cerro de las Rosas, Córdoba – Provincia de Córdoba República Argentina.
3. Colocadores: **Trust Capital SA** – Agente de Negociación y Agente Asesor de Mercado de Capitales registrado bajo el N°507 AN de la CNV (“TCP”); con domicilio en Luis de Tejeda 3933 – Cerro de las Rosas, Córdoba – Provincia de Córdoba República Argentina (Atención: Carlos César, email: [carlos.cesar@trustcp.com](mailto:carlos.cesar@trustcp.com) y [emisiones@trustcp.com](mailto:emisiones@trustcp.com), Teléfonos: +54.351.481.3309 y +54.351.481.1353); **AR Partners SA** – Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado bajo el N° 31 de la CNV (“AR”), con domicilio en Arenales 707, 6to Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Mariano Parras / Nahuel García / Martín Tapia / Martín Orta / Raffi Gechidjian, Teléfono: +54 (11) 4850-2548 / 2549 / 2541 / 2545 / 2534, E-mail: [mariano.parras@arpartners.com.ar](mailto:mariano.parras@arpartners.com.ar) / [nahuel.garcia@arpartners.com.ar](mailto:nahuel.garcia@arpartners.com.ar) / [martin.tapia@arpartners.com.ar](mailto:martin.tapia@arpartners.com.ar) / [martin.orta@arpartners.com.ar](mailto:martin.orta@arpartners.com.ar) / [raffi.gechidjian@arpartners.com.ar](mailto:raffi.gechidjian@arpartners.com.ar)); y **Banco Comafi SA** – Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral registrado bajo el N° 54 de la CNV (“Comafi”), con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3, Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Pablo Martín, Teléfono: 11 4338-9344, email: [juan.martin@comafi.com.ar](mailto:juan.martin@comafi.com.ar) y Javier Gourdy Allende, Teléfono 4338-9270 email: [Javier.Gourdy@comafi.com.ar](mailto:Javier.Gourdy@comafi.com.ar)

4. Período de Difusión Pública: Comenzará el jueves 29 de abril de 2021 y finalizará el martes 04 de mayo de 2021.
5. Período de Subasta y/o Licitación Pública: Comenzará a las 10.00 horas del miércoles 05 de mayo de 2021 y finalizará a las 16.00 horas del mismo día.
6. Método de Colocación y Adjudicación: La colocación primaria de las Obligaciones Negociables Serie VII será realizada de conformidad con lo establecido en el Artículo 1, Sección I, Capítulo IV del Título VI y concordantes de las Normas de la CNV (N.T. año 2013 y modificatorias), a través de una subasta abierta, que será llevada adelante por medio del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE (el "SIOPEL"). El mecanismo de adjudicación será el descripto en el Suplemento de Prospecto. La rueda de licitación tendrá modalidad "abierta" de ofertas conocidas a medida que van ingresando por el SIOPEL.  
A dichos efectos, todos aquellos agentes del MAE y/o adherentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta para participar en la rueda, sin más. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes que no cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores, también deberán solicitar al mismo la habilitación para participar en la rueda, para lo cual deberán acreditar su inscripción ante la CNV como "Agente Registrado" en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y el cumplimiento de las normas en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo (incluyendo, sin limitación, la Ley de Mercado de Capitales, las normas de la Unidad de Información Financiera –"UIF– y las Normas de la CNV) de forma satisfactoria para los Colocadores, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre aquéllos. En cualquier caso, la solicitud deberá realizarse con una antelación mínima de 48 horas hábiles al inicio del Período de Subasta y/o Licitación Pública. Todos los agentes de negociación y los agentes de liquidación y compensación registrados, podrán acceder al sistema para ingresar ofertas.  
La oferta constará de un tramo competitivo (el "Tramo Competitivo") y de un tramo no competitivo (el "Tramo No Competitivo"). Las ofertas remitidas bajo el Tramo Competitivo deberán indefectiblemente incluir el Margen y Tasa Solicitados, mientras que aquéllas que se remitan bajo el Tramo No Competitivo no incluirán dichas variables. Aquellas ofertas remitidas bajo esta modalidad serán consideradas, a todos los efectos, como ofertas en firme.  
La totalidad de Obligaciones Negociables Serie VII adjudicadas al Tramo No Competitivo no podrá superar el 50% de las Obligaciones Negociables Serie VI a emitirse.  
Las reglas de prorrato se regirán por lo dispuesto en el Suplemento de Prospecto en la sección "*Determinación del Margen de Corte y de la Tasa Fija de cada Clase de Obligaciones Negociables. Adjudicación*".
7. Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública: La Emisora, con la conformidad de los Agentes Colocadores, podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Subasta y/o Licitación Pública en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (con una anterioridad de dos (2) horas previo a la finalización del período de que se trate) mediante un aviso complementario al presente que será publicado en la AIF, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio WEB de licitaciones del sistema "SIOPEL" y el Boletín Electrónico del MAE. La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora y/o a los Colocadores ni otorgará a los inversores que hayan presentado órdenes de compra, ni a los Agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan presentado Ofertas, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o del Período de Subasta y/o Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública, sin penalidad alguna.
8. Monto nominal ofrecido de Obligaciones Negociables Serie VII: La Serie VII Clase N de Obligaciones Negociables se emitirá por un V/N de hasta \$ 350.000.000 ampliable hasta \$ 600.000.000. La Serie VII Clase O de Obligaciones Negociables se emitirá por un V/N de hasta \$ 350.000.000 ampliable hasta \$ 600.000.000. La Serie VII Clase P de Obligaciones Negociables se emitirá por V/N de hasta US\$ 3.700.000 ampliable hasta US \$ 6.500.000.  
La sumatoria del Valor Nominal de la Serie VII Clases N, O y P de Obligaciones Negociables que se emita no podrá superar en conjunto el monto total de US\$ 6.500.000 (Dólares Estadounidenses Seis Millones Quinientos) o su equivalente en Pesos calculados al Tipo de Cambio Inicial COM 'A' 3500 BCRA.  
El Valor Nominal a emitir de las Obligaciones Negociables Serie VII será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión (según se define más adelante) y será informado mediante la publicación de un aviso que será publicado por un día en la Página Web de la CNV, la Página Web del MAE, en el Boletín Diario de la BCBA, en Boletín Electrónico del MAE y en el Sitio Web Institucional, inmediatamente luego de finalizado el Período de Subasta y/o Licitación Pública (según se define más adelante) (el "Aviso de Resultados").  
Las Obligaciones Negociables Serie VII serán emitidas de acuerdo a la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV, la Ley de Obligaciones Negociables y la normativa del BCRA.
9. Fecha de Emisión: Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar dentro de los 3 (tres) Días Hábiles posteriores a la finalización del Período de Subasta y/o Licitación Pública.  
Una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables Serie VII, las mismas serán acreditadas en las cuentas depositante y comitente en Caja de Valores S.A. de titularidad de los inversores adjudicados indicadas en sus respectivas órdenes de compra o bien indicadas por los correspondientes Agentes del MAE y/o adherentes del mismo en el caso que las Ofertas se hayan cursado por su intermedio.
10. Monto Mínimo de Suscripción:

**Clase N:** \$ 5.000 y múltiplos de \$ 1.000.-

**Clase O:** 77 UVA y múltiplos de 1 UVA.

**Clase P:** US\$ 100 y múltiplos de US\$ 1.-

11. Valor Nominal Unitario y Unidad Mínima de Negociación:

**Clase N:** \$ 1.-

**Clase O:** 1 UVA

**Clase P:** US\$ 1.-

12. Moneda de emisión:

**Clase N:** Pesos.

**Clase O:** Pesos a Valor UVA.

**Clase P:** Dólares Estadounidenses.

13. Moneda de integración y pago:

**Clase N:** Pesos.

**Clase O:** Pesos al Valor UVA (UVA Inicial y Aplicable respectivamente, según se define más adelante).

**Clase P:** Pesos a Tipo de Cambio Com. "A" 3500 BCRA (Tipo de Cambio Inicial y Tipo de Cambio Aplicable respectivamente, según se define más adelante).

14. Fecha de Vencimiento:

**Clase N:** A los 18 (dieciocho) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

**Clase O:** A los 30 (treinta) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

**Clase P:** A los 36 (treinta y seis) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

15. Amortización de las Obligaciones Negociables:

**Clase N:** 3 (TRES) PAGOS TRIMESTRALES Y CONSECUITIVOS, en las siguientes fechas:

El primero a los 12 (DOCE) meses contados a partir de la Fecha de Emisión, por el equivalente al 33% del Capital.

El segundo a los 15 (QUINCE) meses contados a partir de la Fecha de Emisión, por el equivalente al 33% del capital.

El tercero a los 18 (DIECIOCHO) meses contados a partir de la Fecha de Emisión, por el equivalente al 34% del capital.

**Clase O:** 4 (CUATRO) PAGOS SEMESTRALES, IGUALES Y CONSECUITIVOS, cada uno por el equivalente al 25% del Capital, en las siguientes fechas:

El primero a los 12 (DOCE) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

El segundo a los 18 (DIECIOCHO) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

El tercero a los 24 (VEINTICUATRO) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

El cuarto a los 30 (TREINTA) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

**Clase P:** 5 (CINCO) PAGOS SEMESTRALES, IGUALES Y CONSECUITIVOS, cada uno por el equivalente al 20% del Capital, en las siguientes fechas:

El primero a los 12 (DOCE) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

El segundo a los 18 (DIECIOCHO) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

El tercero a los 24 (VEINTICUATRO) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

El cuarto a los 30 (TREINTA) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

El quinto a los 36 (TREINTA Y SEIS) meses contados a partir de la Fecha de Emisión.

16. Tasa de Interés:

**Clase N:** Tasa Base + Margen a licitar, a determinar en la licitación. La Emisora podrá ofrecer una tasa mínima, a determinar en la licitación y que será informada en el Aviso de Resultados de Colocación.

Tasa Base: Será el promedio aritmético simple de la Tasa BADLAR Privada (o, en el caso que, el BCRA suspenda la publicación de dicha tasa, la Tasa Sustituta) publicada durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (tal como se define más adelante) y finaliza (e incluye) el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (tal como se define más adelante) correspondiente.

"Tasa BADLAR Privada" significa la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.- (Pesos Un Millón) de 30 a 35 días de plazo en bancos privados, publicada por el BCRA en su página de internet.

"Tasa Sustituta" significa: (a) La tasa sustituta de la Tasa BADLAR Privada que informe el BCRA; o (b) En caso de no existir dicha tasa sustituta, el promedio (calculado por Trust Capital SA) de tasas informadas para depósitos de idéntico plazo (30 a 35 días) por los cinco primeros bancos privados según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.

Al finalizar el período de suscripción, se informará a los oferentes el Margen de Corte aplicable.

**Clase O:** Tasa Fija, a determinar en la Licitación.

**Clase P:** Tasa Fija, a determinar en la Licitación.

La Tasa de Interés de la Serie VII será calculada por el Agente de Cálculo de la emisión. Los intereses se calcularán en función de los días efectivamente transcurridos de cada Período de Devengamiento de Intereses, utilizando como base un año de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS. Comenzarán a devengarse a partir de la fecha de emisión.

La Tasa de Interés de la Serie VI será calculada por el Agente de Cálculo de la emisión. Los intereses se calcularán en función de los días efectivamente transcurridos de cada Período de Devengamiento de Intereses, utilizando como base un año de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS. Comenzarán a devengarse a partir de la fecha de emisión.

17. Servicios de Intereses: Los servicios de interés de la Serie VII de Obligaciones Negociables serán trimestrales y consecutivos, a partir de la Fecha de Emisión. En el caso que alguna de las Fechas de Pago no fuera un Día Hábil, los mismos se pagarán el Día Hábil inmediato posterior.

18. Margen de Corte:

**Clase N:** Es el margen que se adiciona a la Tasa Base, expresado como porcentaje nominal anual, que será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión e informado en el Aviso de Resultados de Colocación.

**Clase O:** No Aplicable.

**Clase P:** No Aplicable.

19. **Período de Devengamiento de Intereses:** Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses (tal como se define más adelante) y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre el día siguiente de la Fecha de Pago de Intereses inmediata anterior a la Fecha de Vencimiento y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y el último día.
20. **Valor UVA Inicial Clase O:** Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA <http://www.bcra.gov.ar/>, en el acceso “Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) (en pesos -con dos decimales-, base 31.3.2016=14.05)”, ubicado en la sección “Publicaciones y Estadísticas. Estadísticas. Principales Variables”, correspondiente al quinto Día Hábil anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación, y que será informada al público inversor en el Aviso de Resultados (el “Valor UVA Inicial”).
21. **Valor UVA Aplicable Clase O:** Será la cotización de la UVA publicada por el BCRA en su sitio web <http://www.bcra.gov.ar/>, en el acceso “Unidad de Valor Adquisitivo (UVA) (en pesos -con dos decimales-, base 31.3.2016=14.05)”, ubicado en la sección “Publicaciones y Estadísticas. Estadísticas. Principales Variables”, correspondiente al quinto Día Hábil anterior de cada Fecha de Pago, según dicha cotización sea informada por el Agente de Cálculo (o, en caso que el BCRA suspenda la publicación de dicha variable, dicha equivalencia será calculada mediante la aplicación del Índice Sustituto) (el “Valor UVA Aplicable”).  
En el caso de no encontrarse disponible el Valor UVA Inicial, o el Valor UVA Aplicable para alguna de las Fechas de Pago, el Agente de Cálculo deberá determinar los montos a pagar tomando como referencia el Índice Sustituto.
22. **Índice Sustituto Clase O:** En el caso que el BCRA deje de publicar el valor de las UVA o, que por cualquier otro motivo no sea posible que en una Fecha de Pago, los montos a pagar bajo las Obligaciones Negociables Clase O puedan ser calculados según el Valor UVA Aplicable, se determinarán dichos montos de la siguiente manera:  
El Agente de Cálculo: (i) tomará el índice que el BCRA o la autoridad de aplicación que corresponda, designe en reemplazo de las UVA; o, en su defecto, (ii) convertirá el monto total de Obligaciones Negociables en circulación a Pesos, al último Valor UVA Aplicable publicado por el BCRA, y luego multiplicará dicho saldo por el coeficiente que resulte de dividir (a) el valor de cotización del CER, publicado por el BCRA en su sitio web <http://www.bcra.gov.ar/>, en el acceso “CER (Base 2.2.2002=1)”, ubicado en la sección “Publicaciones y Estadísticas. Estadísticas. Principales Variables”, correspondiente al quinto Día Hábil anterior de cada Fecha de Pago; por (b) el valor de cotización del CER correspondiente a la fecha en que se hubiera publicado el último Valor UVA Aplicable referido arriba.  
En caso de que se suspenda o interrumpa la publicación del CER informada por el BCRA, se tomará la publicación del índice de precios al consumidor (IPC) elaborado por el INDEC, que se utiliza para construir el CER. En caso de que ello no fuese posible, se tomará como referencia el índice de precios elaborado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por último, en caso de que se suspenda o se interrumpa la publicación de cualquiera de los índices mencionados, e inclusive de los que eventualmente los reemplacen, el Agente de Cálculo tomará como referencia cualquier otro índice que, a su criterio razonable, refleje la evolución del CER y permita así actualizar el monto del capital pendiente de pago.
23. **Tipo de Cambio Inicial Clase P:** Es el tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central mediante la Comunicación “A” 3500 BCRA del Día Hábil inmediato anterior al Período de Licitación Pública, el cual será informado en el Aviso de Resultados.
24. **Tipo de Cambio Aplicable Clase P:** Significa el promedio aritmético simple de los últimos tres Días Hábiles previos a la Fecha de Cálculo correspondiente del tipo de cambio determinado y publicado por el Banco Central mediante la Comunicación “A” 3500 BCRA (o la regulación que la sucediere o modifique en el tiempo) en base al procedimiento de encuesta de cambio establecido en la misma. En el supuesto que el Banco Central dejare de efectuar dicha determinación y publicación, será (x) en primer lugar, el promedio aritmético del tipo de cambio comprador de los Pesos equivalentes a un Dólar Estadounidense divisa por la liquidación de divisas proveniente de la exportación de cada uno de los Productos de Referencia informado por el BCRA al cierre de operaciones; o (y) si este último no se encontrara disponible por cualquier causa, en segundo lugar, el promedio aritmético de la cotización del Dólar Estadounidense divisa comprador informada por Banco Nación, al cierre de sus operaciones; en los supuestos (x) e (y) anteriores según sea calculado por el Agente de Cálculo. Se entiende por “Productos de Referencia” a aquellos bienes que se encuentran descriptos en el Capítulo 27 del Nomenclador Común del Mercosur, el cual se encuentra disponible en <http://www.afip.gov.ar/aduana/arancelintegrado>.
25. **Fecha de Cálculo del Tipo de Cambio Aplicable Clase P:** Es el segundo Día Hábil anterior a la fecha de pago.
26. **Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Emisora mediante transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores SA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores con derecho a cobro. Si cualquier día de pago de cualquier monto bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado en el Día Hábil inmediatamente posterior.  
Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior.  
“Día Hábil” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en las ciudades de Buenos Aires y Córdoba estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”).
27. **Listado y negociación:** Se ha solicitado autorización al ByMA y al MAE para el listado y negociación de las Obligaciones Negociables Serie VII, respectivamente.

28. Forma: Las Obligaciones Negociables estarán representadas por un Certificado Global Permanente, uno por cada Clase, para ser depositado en la Caja de Valores S.A. en los términos de la ley 20.643 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo, renunciando los beneficiarios a solicitar la entrega de láminas individuales. La Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los inversores.
29. Destino de los Fondos: Conforme artículo 36 de la ley 23.576, los fondos netos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables Serie VII serán aplicados para uno o más de los siguientes fines: (a) Fortalecimiento del Capital de trabajo en la Argentina; y (b) Inversiones en activos fijos ubicados en el país. Para mayor información, ver la sección "Destino de los Fondos" del Suplemento de Prospecto.
30. Agente de Liquidación: AR Partners SA.
31. Agente de Cálculo: Trust Capital SA.
32. Agente de Depósito Colectivo: Caja de Valores SA.
33. Calificación de Riesgo: "A2(arg)" Fix SCR SA y "A-(arg)" Fix SCR SA. Para una mayor información ver la sección "Calificación de Riesgo" del Suplemento de Prospecto.
34. Destinado a: Inversores Calificados. Las Obligaciones Negociables Serie VII solo podrán ser adquiridas y transmitidas –en los mercados primarios y secundarios– por los inversores calificados cuyas categorías se encuentran detalladas en el Artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV ("Inversores Calificados").

*El presente aviso de suscripción debe ser leído conjuntamente con, y está totalmente calificado por referencia a, el Prospecto, el Suplemento de Prospecto y los estados financieros consolidados de la Emisora referidos en los mismos y sus notas correspondientes a los últimos tres ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018. Copias del Prospecto y del Suplemento de Prospecto podrán ser obtenidas en la sede social de la Emisora, en la Página Web de la CNV ([www.cnv.gob.ar](http://www.cnv.gob.ar)), y/o en las oficinas de los Colocadores detalladas más abajo. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables Serie VII, el público inversor deberá considerar la totalidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el plan de distribución contenidos en los mismos). No se han producido modificaciones significativas en la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora con posterioridad a la fecha de los últimos estados contables incluidos en el Prospecto.*

Este aviso no es una oferta de venta en los Estados Unidos.

*OFERTA PÚBLICA AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° 17.232 DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES ("CNV"); AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA DEL PROGRAMA GLOBAL AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN N° RESFC-2018-19634 DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018 DE LA CNV; y NUEVA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA GLOBAL AUTORIZADA POR DISPOSICIÓN N° DI-2021-7-APN-GE#CNV DE FECHA 18 DE MARZO DE 2021 DE LA CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La Comisión Nacional de Valores no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el presente Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Suplemento de Prospecto contiene a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. La oferta pública de las Obligaciones Negociables Serie VII que se describe en el Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Serie VII la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.*

EMISORA  
**SAVANT**  
Más salud, mejor vida.  
**SAVANT PHARM SA**  
Domicilio Legal  
Ruta Nacional 19 Km 204  
El Tío - Provincia de Córdoba, República Argentina  
<https://www.savant.com.ar>

**ORGANIZADOR Y AGENTE COLOCADOR**



**Agente de Negociación y Agente Asesor de Mercado de Capitales Registro CNV 507 AN**  
Luis de Tejeda 3933 – Cerro de las Rosas  
Córdoba - Provincia de Córdoba, República Argentina  
Tel Fax (+54) 351.481 1353 / 3309  
<https://www.trustcp.com/>

**AGENTE COLOCADOR**



**Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Registro CNV 31**  
Arenales 707, 6to Piso  
Ciudad de Buenos Aires, República Argentina  
Tel/Fax: (5411) 4850-2500  
[www.arpartners.com.ar](http://www.arpartners.com.ar)

**AGENTE COLOCADOR**



**Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Registro CNV 54**  
Avda. Roque Saenz Peña 660, Piso 3  
Ciudad de Buenos Aires, República Argentina  
Tel/Fax: (5411) 4338-9344  
[www.comafi.com.ar](http://www.comafi.com.ar)

**ASESOR LEGAL DE LA TRANSACCIÓN**



Juana Manso 205, 7mo. Piso, Puerto Madero (C1107CBE)  
Ciudad de Buenos Aires, República Argentina  
Tel/Fax (+54) 11 5272 5300  
<https://tanoiracassagne.com>

---

Leandro Carlos Roberi  
Apoderado